



DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.floridainsurancereceiver.org

NOTIFICACIÓN A AGENTES O CORREDORES DE BOLSA-5 de mayo del 2010

Liquidación de Magnolia Insurance Company

En el día 30 de abril del 2010, la Second Judicial Circuit Court (La Corte del Segundo Circuito Judicial) en el condado de León, Florida, ordenó a Magnolia Insurance Company ("Magnolia") a administración judicial con el propósito de liquidación. El Florida Department of Financial Services (*Departamento de Servicios Financieros de Florida*) es el Administrador Judicial designado por la corte para Magnolia. Copias de la orden de rehabilitación y liquidación para Magnolia están disponibles en la red de Internet del Administrador Judicial, www.floridainsurancereceiver.org.

Historial de la Compañía:

Magnolia, una corporación licenciada en el estado de la Florida en 2008, tenía su oficina principal en la ciudad de Coconut Grove en la Florida. Magnolia proveía pólizas para el hogar en Florida y había sido puesta en un proceso de liquidar sus pólizas vigentes mientras estaba en el estado público de Supervisión Administrativa desde diciembre del 2009. Magnolia tenía aproximadamente 36,000 pólizas en vigencia al momento inicial de la fecha de liquidación. La compañía solamente tenía licencia en la Florida.

OBLIGACIÓN DEL AGENTE A NOTIFICAR A LOS DUEÑOS DE PÓLIZAS:

El Administrador Judicial está enviando esta notificación con referencia al procedimiento de liquidación a todos los agentes de Magnolia con el propósito de proveerles información que los asista mejor a aconsejar a los dueños de pólizas que son clientes de Magnolia. **Siendo usted un agente registrado, se le notifica que la decisión de liquidación del día 30 de abril del 2010 afecta substancialmente a los dueños de pólizas con esta compañía e impone ciertas obligaciones en usted.**

Como agente de Magnolia y conforme con la Sección 631.341 de los Estatutos de Florida, es obligatorio que provea una notificación por escrito de esta liquidación por correo registrado o certificado a los dueños de pólizas cuyas pólizas no han sido reemplazadas o reaseguradas con una aseguradora autorizada que es solvente. Una copia de la Sección 631.341 de los Estatutos de Florida ha sido incluida al final de esta notificación. Actualmente, el administrador judicial intenta enviar una notificación del proceso de liquidación a los dueños de pólizas de Magnolia. Por favor tenga en cuenta, no obstante, que usted es todavía responsable de proveer una notificación a los dueños de pólizas bajo la Sección 631.341 de los Estatutos de Florida. Cuando provea la notificación de liquidación a los dueños de póliza, debe informarles que:

- Pólizas de seguro de Magnolia serán oficialmente anuladas a las 11:59:59 p.m. el 30 de mayo del 2010, si no han sido canceladas anteriormente.
- La fecha final para someter reclamos en el procedimiento de administración judicial después de liquidación es a las 11:59 p.m. de 2 de mayo del 2011; y
- La fecha final para hacer los reclamos con la Florida Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguros de la Florida*), después de liquidación, es el 2 de mayo del 2012.

CANCELACIÓN DE PÓLIZA BAJO LA ORDEN DE LIQUIDACIÓN:

Conforme a la orden de liquidación, todas las pólizas serán canceladas a las 11:59:59 p.m. el 30 de mayo del 2010, si no han sido canceladas anteriormente. Después de la liquidación, las pólizas de propiedad y contra accidentes estarán cubiertas por el Florida Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguros de la Florida*). Para más detalles, siga leyendo. Hasta un aviso adicional, por favor continúe poniéndose en contacto con el departamento de servicios al consumidor de Magnolia por teléfono al 1-877-828-2149 o por el fax en 1-954-837-4355 para todas las preguntas relacionadas con asuntos de póliza o cobertura.

El Administrador Judicial urge *firmemente* a los dueños de pólizas a trabajar con sus agentes en la búsqueda de cobertura de seguro de reemplazo a la mayor brevedad posible antes de que comience la temporada de huracanes del 2010.

ASUNTOS DE PRIMAS:

Hasta que se le indique lo contrario, los dueños de pólizas con pagos en mensualidades deberán continuar pagando las primas como de costumbre para mantener su cobertura de seguro con Magnolia hasta las 11:59:59 de la noche del 30 de mayo del 2010. Después de la liquidación, la Florida Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguros de la Florida "FIGA"*) es responsable de pagar reclamaciones para reembolsos de prima/prima sin rendimiento. Un deducible estatutario de \$100 será descontado de la cantidad adeudada. Si el reembolso de prima adeudado es 100 dólares o menos, un reembolso no podrá ser procesado por o de parte de FIGA. Un dueño de póliza puede tener una reclamación en la liquidación de Magnolia que procede para deducibles de 100 dólares o el reembolso grueso de menos de 100 dólares.

De acuerdo con la Sección 631.155, de los Estatutos de Florida, y el párrafo S en la página 7 de la Orden de Liquidación de Magnolia, todas las primas y comisiones sin rendimiento que usted coleccionó de parte de Magnolia deben ser explicadas y pagadas directamente al Administrador Judicial dentro de 30 días. Ningún agente, agente corredor de bolsa, compañía financiera de primas u otra persona pueden usar sumas de primas debidas a Magnolia para el reembolso de las primas sin rendimiento o para cualquier otro objetivo además del pago al Administrador Judicial. La violación constituye desacato al Tribunal. Usted tiene el derecho de comparecer ante el Tribunal y mostrar la causa si usted cree que no está obligado a estar responsable al Administrador Judicial.

Hasta aviso adicional, por favor, remita primas y comisiones sin rendimiento a Magnolia como lo hace normalmente.

ASUNTOS DE RECLAMOS DESPUÉS

DE LIQUIDACIÓN (PARA PÉRDIDAS INCURRIDAS ANTES de 11:59:59 de la noche el 30 de mayo del 2010):

Con la entrada de la Orden de Liquidación, la Florida Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguro de Florida* ("FIGA")) será activada para ayudar a pagar reclamos pendientes de pólizas de propiedad y contra accidentes. El procesamiento y el pago de reclamos cubiertos pendientes será hecho por FIGA (sujeto a los límites de la menor de las pólizas o el límite máximo de FIGA) después de la fecha de liquidación. La cantidad máxima que FIGA cubrirá es 300,000 dólares con límites especiales que se aplican a (1) daños a estructura y contenido en las reclamaciones de los propietarios y (2) condominio y reclamos de asociación de los propietarios. Para daños de estructura y contenido en las reclamaciones de los propietarios, el límite de FIGA es 200,000 dólares adicionales. Para condominio y reclamaciones de asociación de los propietarios el límite será 100,000 dólares multiplicados por el número de unidades en la asociación. Ningún reclamo será pagado en exceso de este límite. Todas las reclamaciones son sujetas a 100 dólares deducibles además de algún deducible identificado en la póliza Magnolia. Un dueño de póliza puede someter un reclamo con la administración judicial de Magnolia por 100 dólares deducibles y para cantidades sobre el límite. El Administrador Judicial proveerá instrucciones para archivar un reclamo en el procedimiento de liquidación. Para información general adicional con respecto a FIGA, visite por favor el sitio web de la asociación de garantía en www.figafacts.com.

Fecha límite para hacer reclamos: Todos los asegurados deben ser informados que, bajo la Orden de Liquidación, la fecha límite para hacer reclamos en la liquidación de Magnolia es a las 11:59 p.m. el 2 de mayo del 2011. Las instrucciones para someter un reclamo en el procedimiento de liquidación de Magnolia serán anunciadas en el sitio web del Administrador Judicial, www.floridainsurancereceiver.org, después de la fecha de liquidación. De acuerdo con la Sección 631,68, Estatutos de Florida, el último día para la resolución de reclamos o para presentar una demanda contra FIGA es el 2 de mayo del 2012 (es decir, un año después del último día que el reclamo fue presentado al Administrador Judicial).

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Hasta el aviso adicional, todas las preguntas sobre pólizas y reclamaciones de Magnolia deben ser dirigidas al Departamento de Servicios al Consumidor de Magnolia por teléfono al 1-877-828-2149 o por el fax a 1-954-837-4355. Las horas de operación son de lunes a viernes de 8:00 de la mañana – 4:45 de la tarde, hora del Este.

COMUNICÁNDOSE CON EL ADMINISTRADOR JUDICIAL:

Por favor comuníquese con el Administrador Judicial utilizando el “formulario de contacto” en el sitio web del Administrador Judicial, www.floridainsurancereceiver.org, si tiene alguna pregunta con respecto a la liquidación no relacionada con reclamos (para preguntas de reclamos, refiérase por favor a los números de teléfonos proporcionados arriba). Usted también puede comunicarse con el Florida Department of Financial Services (*Departamento de Servicios Financieros de Florida*), como Administrador Judicial, en (850) 413-3081 o 1-800-882-3054 (sólo para residentes de Florida).

Agradecemos su anticipada cooperación y ayuda en estos asuntos.